Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 293 /2014

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº22/2014 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA (AD REFERÉNDUM)"

Asunción, 03 de Marzo de 2014

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas en el marco de la Contratación Directa Nº 22/2014 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Contratación Directa, han analizado las Carpetas de Documentaciones y presentan el Dictamen que se transcribe a continuación:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 27 días del mes de Febrero del año dos mil catorce, siendo las 11:30 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado Nº22/2014 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA (AD REFERÉNDUM)", con ID Nro.268.733.-

Que, se cuenta con la resolución Nº 185/2014 de fecha 11 de febrero del 2014 por la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA (Ad Referéndum).-

Que en fecha 24/02/2014 a las 09:00 se realiza la Apertura de Sobres Ofertas que consta la presentación de las ofertas de las firmas; PRESTIGIO S.R.L., RGR S.A., VIGIPRO S.R.L., OMNI SA., TAPITI S.R.L., ROYAL SECURITY S.R.L. Y WATCHMAN S.R.L. arrojando los siguientes resultados económicos:

* *PRESTIGIO S.R.L.*	*Precio Total Gs. 305.400.000 IVA Incluido.-*
* *VIGIPRO S.R.L.*	*Precio Total Gs. 189.792.000 IVA Incluido.-*
* *ROYAL SECURITY S.R.L.*	*Precio Total Gs. 195.840.000 IVA Incluido.-*
* *OMNI S.A.*	*Precio Total Gs. 277.200.000 IVA Incluido.-*
* *TAPITI S.R.L.*	*Precio Total Gs. 251.072.433 IVA Incluido.-*
* *WATCHMAN S.R.L*	*Precio Total Gs. 230.400.000 IVA Incluido.-*
* *RGR S.A.*	*Precio Total Gs. 270.000.000 IVA Incluido.-*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no han existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03).

ANALISIS DE LAS OFERTAS

A efectos de analizar las ofertas de los potenciales oferentes debemos recurrir a lo que establece los criterios de evaluación de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario que serán tenidas en cuenta para la admisibilidad de las ofertas.

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar D. Cardozo, por memorándum Nº019/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, solicita al Asesor Jurídico "...emita su parecer jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia a esta Unidad, en razón a ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos. Se adjunta expediente".

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 26 de Febrero de 2014, emite su Dictamen que se transcribe: "...Que, según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica teniendo en cuenta que las

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 293 /2014

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº22/2014 – SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA (AD REFERÉNDUM)"

ofertas presentadas sobrepasan las previsiones presupuestarias, recomienda:
De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2051/03 inc. "c" declarar desierto y en consecuencia realizar inmediatamente un segundo llamado.-
Es mi dictamen. Salvo mejor parecer, Fdo. Abog. Enrique Espínola".

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 30° inc. "c" dispone: Declaración de la Licitación Desierta: Una Licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos "c) Que los precios de las ofertas resultaren inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.

Por tanto, teniendo en cuenta que las ofertas presentadas sobrepasan las previsiones presupuestarias, PAC N°268733, Descripción del Bien y/o Servicio: Equipos Militares y de Seguridad y Vigilancia para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción – Ad Referéndum del Presupuesto General para el año 2014.-

ES PARECER DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA, RECOMENDAR DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO Nº22/2014 PARA SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – (AD REFERÉNDUM)".-

SALVO MEJOR PARECER Fdo. Miembros del Comité.-

Que, en fecha 28 de Febrero del 2014, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendar el Informe del Comité de Evaluación con la recomendación de declarar desierto el llamado a contratación, así cumplir con las disposiciones de la Ley 2051/03 Art. 30 Inc. "c" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

Que el Artículo 28º, Tercer Párrafo de la Ley Nº 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación"

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Declarar desierto el llamado a Contratación Directa Nº 22/2014 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – AD REFERÉNDUM".

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario de la Facultad

Dr. Antonio Fretes
Decano